

COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA, PERÚ

CLAC/CE/76-NE/14
24/03/09

LXXVI REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CLAC

(Isla de Pascua, Chile, 5 y 6 de abril de 2009)

**Cuestión 4 del
Orden del Día:**

Otros asuntos:

**El Convenio de Montreal de 1999: La Necesidad de su Ratificación por los
Estados Miembros de CLAC**

(Nota de informativa presentada por IATA)

1. Antecedentes

En ocasión de la XVIII Asamblea Ordinaria de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) llevada a cabo en Santiago, Chile, del 27 al 30 de octubre de 2008, IATA presentó una extensa nota de estudio describiendo las principales características y las ventajas del *Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas para el Transporte Aéreo Internacional* (Convenio de Montreal).¹

Dicha nota de estudio tuvo como principal propósito el de servir como una exposición de motivos para los Estados miembros de CLAC que todavía no han ratificado el instrumento. Dicha exposición de motivos bien puede ser presentada ante los respectivos parlamentos de los Estados miembros de CLAC y justificar así la necesidad de ratificación del Convenio de Montreal.

Como lo hubiéramos manifestado en ocasión de la última asamblea de la CLAC, el Convenio de Montreal armoniza ciertas reglas que regulan la responsabilidad contractual del transportista aéreo con respecto al pasajero y al expedidor de carga. Entró en vigencia el 4 de Noviembre de 2003, y a la

¹ Ver OACI Doc. 9740, *Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas para el Transporte Aéreo Internacional*, hecho en Montreal el 28 de Mayo de 1999 (Convenio de Montreal).

fecha cuenta con 88 Estados Partes.² Recientemente, Australia y Ucrania han depositado los instrumentos de ratificación ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). El instrumento ya es aplicable para Australia y lo será próximamente para Ucrania.

De igual manera, consideramos oportuno destacar que en nuestra Región, el Congreso de la República Argentina ha aprobado por ley la ratificación del Convenio de Montreal. IATA hace votos para que la Cancillería argentina culmine con los trámites del depósito del instrumento, de tal manera que entre en vigencia para dicho país en la brevedad posible.

IATA también ha tomado conocimiento que los trámites de ratificación del instrumento se encuentran en debate en el Congreso en Chile y que podrían eventualmente ser concluidos antes de finalizar el presente año.

Quisiéramos destacar nuevamente que Bolivia, Costa Rica, Guatemala Honduras, Jamaica, Nicaragua y Venezuela aún no han ratificado el Convenio de Montreal.

IATA ha escrito a todas y cada una de las autoridades aeronáuticas de estos países a fin de ofrecer sus mejores oficios y colaborar en todo lo que esté a su alcance, de tal manera de facilitar los trámites de su ratificación. IATA es de la firme convicción que el bienestar de nuestros pasajeros así lo aconseja.

2. La Posición de la Asamblea de la OACI

IATA quisiera recordar a los Estados miembros de CLAC que la Asamblea de OACI, a través de la Resolución A36-26, *Declaración Refundida de los Criterios Permanentes de la OACI en la Esfera Jurídica*, ha urgido a sus Estados miembros la ratificación del Convenio de Montreal.³

3. La Posición de IATA

IATA considera que el Convenio de Montreal - además de representar una magnífica oportunidad para modernizar y consolidar en un solo instrumento internacional las reglas del antiguo Sistema de Varsovia que se encuentran dispersas en 8 diferentes instrumentos internacionales - constituye un vehículo legal mucho más favorable al consumidor. Además, permite que la industria implemente numerosas iniciativas orientadas a simplificar el negocio y, justamente, a brindar mejores servicios al público.

4. Acción por los Estados Miembros de CLAC

IATA invita a tomar nota del contenido de esta nota de estudio y solicita a los Estados miembros de CLAC que todavía no han ratificado el Convenio de Montreal que lo hagan en la brevedad posible, en pos del beneficio y desarrollo de la aviación civil internacional.

² La lista de todos los Estados Partes del Convenio de Montreal puede ser consultada en la siguiente página web: <http://www.icao.int/cgi/airlaw.pl>.

³ Ver OACI Doc. 9902, Resoluciones Vigentes de la Asamblea (al 28 de Septiembre de 2007).